



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

77109



Resolución de Alcaldía N°

268-2021-A-MPC

Cajamarca, 15 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 136-2021-GDUyT-SGDC-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 2964, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralización, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2964, estipula en el literal e), que el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) esta compuesto por : (...) Los Gobiernos regionales y Gobiernos locales, además, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Procesos Institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 11. 3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11. 6 refiere que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 29664, establece que son instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que deben ser establecidos; El plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, que tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la normatividad específica.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el fruto del trabajo conjunto entre la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo GRD (Gestión de Riesgo y Desastres), conformado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED y el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, así como de los demás integrantes del SINAGERD, quienes brindarán sus aportes mediante talleres participativos que tendrán que ser realizados previa coordinación.

Que, teniendo en cuenta que la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos, tales como el Plan específico de Gestión del Riesgo de Desastres, en





Resolución de Alcaldía N° 268-2021-A-MPC

Cajamarca, 15 de noviembre de 2021.

los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, se encuentra enmarcada en la normatividad vigente, es necesaria su conformación.

Que, mediante Informe N° 136-2021-GDUyT-SGDC-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial y el Sub Gerente de Defensa Civil, solicitan al señor Alcalde la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobado la conformación del Equipo Técnico y su coordinador para que se elaboren los Planes Específicos de Preparación dentro de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación y el Plan de Operaciones de Emergencia, siendo que el Equipo Técnico estará conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR DEL EQUIPO TECNICO

- **Eco. Ángel Américo Moreno Silva**
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO

- **Ing. Jorge Luis Huatay Castrejón**
Profesional designado por la Gerencia de Infraestructura
- **Ing. Julio Edgar Guillen Sheen**
Sub Gerente de Defensa Civil
- **Arq. Elmer Cicerón Huamán Abanto**
Profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
- **Sr. Walter Alejandro Córdor Chavarry**
Profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Social
- **Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza**
Gerente de Desarrollo Ambiental
- **Jaime Luis Herrera Atalaya**
Director (e) de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- **Henry Edison Valentín Malca**
Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones

Artículo Segundo: Disponer la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes que participan en el Equipo Técnico conformado mediante la presente resolución, para su conocimiento

Artículo Tercero. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los órganos integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Interesados
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL